

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PLATAFORMA ONLINE DE CONTENIDOS, CONFERENCIAS Y EVENTOS PARA EL SECTOR NÁUTICO BALEAR.**

Expediente: <b>20PA02</b>	
Fecha aprobación: <b>15/06/2020</b>	
Procedimiento: <b>ABIERTO</b>	Tramitación: <b>ORDINARIA</b>
Responsable Técnico de la Cámara: <b>Gabriel García del Moral</b>	

**Nombre del Proyecto:** Plataforma Virtual Náutica

**Tipo contrato:** Privado. Servicios. No SARA.

**Código de identificación:** 20PA02-

**Plazo de duración del proyecto:** Creación/Eventos y UN AÑO de mantenimiento desde la firma del contrato.

## Índice

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE CONTENIDOS, CONFERENCIAS Y EVENTOS PARA EL SECTOR NÁUTICO BALEAR.**

Cláusula 0: REQUISITOS MINIMOS DE SOLVENCIA TÉCNICA .....	
Cláusula 1: OBJETO .....	3
Cláusula 2: PÚBLICO OBJETIVO.....	4
Cláusula 3: FASES DEL PROYECTO.....	4
Cláusula 4: CONTENIDO DE LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES CONCRETAS DEL ADJUDICATARIO.....	5
<b>INFRAESTRUCTURA Y CMS DE LA PÁGINA INICIAL .....</b>	<b>5</b>
<i>En el plazo de 12 días naturales desde la formalización del contrato con el objeto de realizar la comercialización del evento, se pondrá en marcha y mantendrá actualizado diariamente un sitio web, accesible desde ordenador, tableta y teléfono móvil. Éste adoptará los criterios de la identidad corporativa e institucional facilitados por la Cámara de Comercio.....</i>	<i>5</i>
<b>CMS PARA MICRO EVENTOS PRESENCIALES Y PÁGINAS DE CONTENIDOS.....</b>	<b>6</b>
<b>SECUNDARIAS .....</b>	<b>6</b>
<b>EVENTO PRINCIPAL.....</b>	<b>7</b>
Cláusula 5: PROTECCIÓN DE DATOS.....	10

Cláusula 6: PERSONAL.....	11
<i>PERSONAL AFECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</i> .....	11
Cláusula 8: CONTROL Y SEGUIMIENTO .....	13
Cláusula 9: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	13
ANEXO I : MODELO DE CLÁUSULA PARA CONTRATOS CON ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	14
<b>CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS</b> .....	<b>14</b>
<b>Protección de datos</b> .....	<b>14</b>
<i>Tratamiento de Datos Personales</i> .....	<b>14</b>
<i>Estipulaciones como Encargado de Tratamiento</i> .....	<b>15</b>
<i>La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la DGSPÉ y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y</i> .....	<b>18</b>
ANEXO “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” .....	20
<i>Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar</i> .....	<b>20</b>
<i>Colectivos y datos tratados</i> .....	<b>20</b>
<i>Elementos de tratamiento</i> .....	<b>21</b>
<i>Disposición de los datos al terminar el Servicio</i> .....	<b>21</b>
<i>Medidas de Seguridad</i> .....	<b>21</b>

## Cláusula 1: OBJETO

El objeto de este pliego es fijar las condiciones técnicas que han de regir el desarrollo tecnológico de la plataforma de servicios y contenidos, personalizada como Plataforma Náutica Virtual de la Cámara de Comercio de Mallorca, e incluyendo su mantenimiento tecnológico durante un año natural desde la fecha de adjudicación.

El objetivo del proyecto es desarrollar una plataforma online de gestión de contenidos y organización de eventos virtuales para ofrecer a las empresas del sector náutico balear una plataforma donde puedan establecer contactos con los potenciales clientes de sus servicios o productos dado que en estos momentos los encuentros comerciales, informativos, ferias y conferencias no pueden celebrarse físicamente por una limitación de aforos (covid-19).

La Cámara Oficial de Comercio de Mallorca identificando al sector de la náutica como estratégico en la economía de las islas y en constante contacto con Balearic Marine Cluster, que a su vez recoge y coordina las iniciativas de las principales Asociaciones Náuticas, ha recogido una cuestión prioritaria para el sector en cuanto a la promoción de sus productos y empresas ante el nuevo escenario empresarial derivado de los efectos de la pandemia del COVID19. Esta plataforma pondrá en contacto al mercado local, nacional e internacional en eventos de primera magnitud del sector náutico.

Características generales de la plataforma:

**Convivencia:** retroalimentación con Ferias y eventos náuticos presenciales en el futuro. Un cliente que comience contratando la opción digital de un evento o feria virtual puede acabar siendo un cliente de la feria o evento físico cuando acaben las restricciones en el sector de las ferias multitudinarias. La plataforma virtual ha de plantear la coexistencia y retroalimentación de actuaciones y contenidos con eventos presenciales.

**Opción 365:** La plataforma ha de estar activa durante todo el año con la posibilidad de realizar eventos, encuentros y difusión para el sector náutico todos los días del año. El clúster náutico y la Cámara de Comercio de Mallorca serán los encargados de coordinar la frecuencia y contenidos del sector necesarios para dinamizar la plataforma digital.

**Unificada:** Planteamos una plataforma única en el que coinciden todos los principales actores del sector náutico, visualmente de manera diferenciada. La plataforma ha de ser suficientemente sólida y estable para soportar una elevada afluencia de público.

**Diferenciada:** Visualmente la plataforma en los eventos ha de mostrar un orden claro por tipología:

- Compra-Venta (Pequeños/Grandes. Vela/Motor, Primera Mano/Segunda Mano)
- Servicios (Charter, Marinas, IT náutico)
- Refit
- Otros (Asociaciones, Escuelas Náuticas, ONGs...)
- Información náutica: Normativa Fondeo, Información Medioambiental (posidonia, etc)
- Otros a definir.

**Balear:** Tiene que tener un arraigo visual que posicione y promocióne nuestro destino náutico.

**Proyección Internacional:** El sector náutico balear está orientado hacia la captación de clientes en

gran medida de carácter internacional y esta plataforma ha de estar desarrollada para que usuarios de todo el mundo puedan conocer la industria y servicios náuticos de nuestras islas.

## Cláusula 2: PÚBLICO OBJETIVO

La plataforma está dirigida a todas las personas interesadas en conocer los contenidos y asistir a los eventos y ferias más relevantes del sector náutico balear.

## Cláusula 3: FASES DEL PROYECTO

- Fase 1 - Infraestructura y CMS Páginas Públicas - Tiempo: 14 días naturales.
- Fase 2 - CMS de Micro Eventos - Tiempo: 15 días naturales.
- Fase 3 - Evento/Feria Principal - Tiempo estimado - 6 semanas naturales.
- Mantenimiento: La plataforma debe estar disponible durante 12 meses a partir de la firma del contrato.

## Cláusula 4: CONTENIDO DE LOS SERVICIOS Y OBLIGACIONES CONCRETAS DEL ADJUDICATARIO

Todas y cada una de las actividades que se detallan a continuación deberán previamente contar con la conformidad de la Cámara de Comercio de Mallorca. La empresa adjudicataria, realizará las siguientes actuaciones:

### 1. INFRAESTRUCTURA Y CMS DE LA PÁGINA INICIAL

En esta primera fase será necesario tener una plataforma de gestión de contenidos dónde se pueda crear y publicar la página principal en 2 idiomas.

La página principal deberá contener el tema, diseño (a realizar por la empresa adjudicataria aplicando la identidad corporativa y pautas marcadas por la Cámara de Comercio) e información en 2 idiomas y contará con un portal administrador dónde se podrán introducir los contenidos de esta. Por tanto, será necesario poder definir distintos usuarios con permiso de administradores.

La infraestructura deberá contar con sistemas de copias de seguridad, servidor web y servidor de base de datos.

#### **Requisitos:**

Integración con Google Analytics / Google Console

Servidor con Certificado SSL

En el plazo de 14 días naturales desde la formalización del contrato con el objeto de realizar la comercialización del evento, se pondrá en marcha y mantendrá actualizado diariamente un sitio web, accesible desde ordenador, tableta y teléfono **móvil sin necesidad de descargar ningún tipo de software, extensiones de navegadores ni aplicaciones.** Éste adoptará los criterios de la identidad corporativa e institucional facilitados por la Cámara de Comercio.

Toda la redacción de textos deberá ser redactadas por profesionales SEO en castellano e inglés y deberán entregarse los informes de aplicación del SEO Técnico.

Se entregará un tutorial en formato digital o escrito para que la Cámara de Comercio tenga acceso a la actualización básica de contenidos gráficos y de textos del sistema.

## **2. CMS PARA MICRO EVENTOS PRESENCIALES Y PÁGINAS DE CONTENIDOS SECUNDARIAS**

En esta segunda fase será necesario poder añadir y definir micro eventos presenciales (que cumplan todas las normativas de seguridad vigentes). Estos eventos podrán ser retransmitidos en una plataforma online y gratuita para todos los asistentes.

Alternativamente en esta fase, también se pueden plantear eventos 100% virtuales.

Los eventos, deberán contar con pre-registro de asistencia, con plazas limitadas y la posibilidad de cobrar por la asistencia.

Además existirá la posibilidad de crear diferentes páginas informativas con contenido diverso por parte de los administradores. Contenido mínimo planteado:

- HOME
- Quienes somos
- Pantallones
- Exposición
- Noticias
- Eventos / Ticketing
- Asociaciones
- Sponsors
- Formación y Empleo
- Turismo Náutico
- Otros

\*Este contenido puede sufrir cambios (posibilidad de variación de estructura y/o aumento de secciones hasta un máximo de 20 secciones de contenidos).

Únicamente el contenido de textos de Quienes Somos, Asociaciones y Turismo Náutico será proporcionado por la Cámara de Comercio. El resto de los contenidos de texto en su totalidad serán realizados por el adjudicatario.

Se podrán realizar hasta 8 micro-eventos previos al evento principal anual y serán creados y gestionados a través del administrador de la plataforma, y dispondrán de sus propias páginas públicas con la información de los mismos que deberán ser redactados, maquetados y subidos por el adjudicatario.

Además el adjudicatario ofrecerá el hardware básico para poder retransmitir (webcam y micrófono de calidad adecuada para retransmisión en directo por parte de los organizadores)

Coordinación con el equipo de audiovisuales para subir los contenidos generados durante el evento de manera dinámica.

Soporte técnico durante los eventos.

Requisitos de la página/sección de Eventos:

- Página con listado con los eventos futuros
- Página con la agenda y detalles del evento
- Envío de emails a los asistentes con confirmación de registro
- Posibilidad de aplicar descuentos y generar códigos de invitación

### **3. EVENTO PRINCIPAL**

Esta fase es la dedicada a la creación del evento virtual destacado anual. Este evento además de sus propias páginas informativas deberá contener un portal virtual para el evento.

Este portal contará con diversas funcionalidades:

#### 1. Ticketing - Registro de asistentes

- La plataforma deberá permitir comprar tickets online. Para ello se deberán poder configurar desde el administrador diferentes tipos de ticket y precios. Debe permitir la posibilidad de ofrecer tickets gratuitos. Además los administradores podrán crear descuentos.
- La plataforma deberá tener un registro de los tickets vendidos y enviar los emails y la comunicación necesaria a los asistentes

#### 2. Panel de control del asistente

- El panel de control será personalizado para asistente y por tanto deberá estar protegido mediante un login y asegurar el cumplimiento de normativa en materia de protección de datos

#### 3. Mapa Virtual

o Los asistentes tendrán un mapa clickable con los diferentes expositores que tendrá que diseñar el adjudicatario. Estos expositores estarán diferenciados por tipo de actividad y tipo de suscripción.

#### 4. Tus sesiones

o El asistente podrá ver en todo momento cuáles son las actividades a las que se ha apuntado, podrá ver el detalle de las mismas y acceder a la charla virtual. De forma que cada asistente verá un panel personalizado a su medida

## 5. Networking

- o Sección dedicada a las diferentes actividades y canales de networking virtual.
- o La plataforma ofrecerá la posibilidad de crear canales por temas en donde los asistentes podrán interactuar.

## 6. Expositores (Land Exhibits / Pantalanes)

- o Sección con un listado de los expositores para que los asistentes tengan disponible en todo momento las diferentes empresas y marcas que participan en la feria con distintas visualizaciones y diseños en base al tipo de stand virtual contratado.

## 7. Plataforma de chat

- o El adjudicatario proveerá una plataforma de chat (interna o externa) con canales por temas donde los asistentes de forma gratuita podrán conversar entre ellos e interactuar con los expositores y organizadores

## 8. Sesiones/Actividades de la feria

- Es necesario una página con un horario con las diferentes actividades ofrecidas en la feria.
- Los asistentes podrán reservar su plaza en las sesiones y obtendrán el acceso a la sesión virtual
- Cada sesión tendrá una página pública con una descripción de la misma y los conferenciantes que hablarán en ella.

## 9. Keynotes / Sesiones Principales

Webinar principal abierto al público en general con plataformas propias o externas, donde se podrán conectar todos los asistentes a la feria. Ejemplos: para la inauguración principal, clausura, celebración de premios, y charlas plenarias.

## 10. Expositores.

- o Existirán diferentes suscripciones para los expositores (Ej. Oro - Plata - Bronce ) con un diseño específico para cada tipo de expositor que correrá a cargo del adjudicatario.
- o Cada expositor dispondrá de su página pública personalizada con su imagen corporativa donde podrá publicar su información empresarial. El adjudicatario será el encargado de volcar toda la información, logotipos, catálogos, visitas virtuales y otros recursos multimedia para dar a conocer sus productos y empresas. Este contrato estipula la inserción de al menos 100 expositores.



o Los expositores, podrán definir su horario de atención al cliente y personal disponible durante la feria y dispondrán de canales privados y públicos donde podrán llevar a cabo reuniones y/o sesiones con los asistentes registrados.

#### 11. Otros contenidos

- o Posibilidad de crear una sección con contenidos extraídos por las RRSS a través de un hashtag.
- o Noticias/Artículos - Posibilidad de publicar noticias y contenidos en la plataforma por parte de los organizadores.
- o Sección de Asociaciones
- o Sección de Sponsors
- o Sección de Formación y Empleo
- o Sección de Fondeo y Medio Ambiente
- o Sección de Turismo Náutico

En resumen, el servicio fundamental del contrato es esta plataforma digital de Eventos y Ferias Virtuales, que ofrecerá **todas las funcionalidades necesarias y especificadas** para poder organizar un gran evento con todas las garantías de éxito.

Además, esta plataforma se complementará con otras páginas de contenidos que se podrán crear a través de la misma, con el objetivo de potenciar el sector náutico Balear.

Dichas páginas están detalladas en este pliego, no obstante, y debido a la naturaleza cambiante de un proyecto de esta envergadura que ha de adaptarse al input de todo el sector náutico, la plataforma deberá permitir añadir/borrar/modificar las mismas desde su propio gestor de contenidos.

A nivel tecnológico la plataforma planteada para esta fase será responsive, configurable y adaptable, ya que deberá funcionar en móvil y tableta sin necesidad de descargar ningún tipo de software, extensiones de navegadores ni aplicaciones para ello, con capacidad suficiente para el acceso simultáneo de más de 1.000 usuarios.

- La plataforma deberá soportar los **navegadores** más utilizados y funcionar bajo los **sistemas operativos** más comunes.
- Tendrá que alojarse en un **servidor de producción con capacidad para dar servicio a todos los asistentes.**
- Deberá estar bajo un **dominio seguro** y garantizar comunicaciones igualmente seguras.
- Permitirá a los empresarios y visitantes participantes, presentar y gestionar sus **empresas**

y **servicios** a nivel global, mejorando la manera tradicional y las ferias presenciales, suponiendo además un importante ahorro de costes especialmente logísticos y de materiales.

- Es un aspecto clave en el proyecto que la plataforma sea capaz de **soportar y gestionar las múltiples conferencias, visitas virtuales de manera simultánea (sin limitación cuantitativa)** que se organicen con las empresas y asociaciones que, a su vez, estará relacionado con el resto de módulos para conseguir una gestión global y eficaz del encuentro virtual de selección.
- Cada empresario podrá **simular** desde un stand las actuaciones que se desarrollan en una feria presencial mediante la generación dinámica y su personalización de espacios en base a los servicios contratados.
- La sección de eventos de la plataforma permanecerá **activa** los días de celebración del evento y una semana antes para hacer testeos internos.
- Asimismo, deberá realizar la verificación de correo electrónico para comprobar la autenticidad del e-mail. Además deberá proveer de algún mecanismo de login para los usuarios de la misma.
- Incluirá el **soporte técnico** dedicado en la jornada laboral (8 horas/día) y una monitorización de 24 horas durante cada uno de los días de celebración, para resolver incidencias.
- El adjudicatario será responsable de solicitar las autorizaciones y permisos legales que deban recabarse para el registro del dominio web y correrá con los gastos de los mismos (durante la duración del contrato), quedando la titularidad del dominio en propiedad de la Cámara de Comercio.
- La plataforma cuenta con un servidor de Logs y registro de actividad

## Cláusula 5: PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos recabados por la web y su plataforma virtual formarán parte de un fichero de datos de carácter personal que la entidad adjudicataria deberá dar de alta en la Agencia Española de Protección de Datos. Además de la información básica sobre el responsable del fichero, finalidad, legitimación, destinatarios y derechos, deberá incluir una cláusula informativa a la hora de recabar datos personales, en el que el usuario manifieste expresamente su conformidad, y cualquier otra obligación incorporada a la legislación española por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

El encargado del tratamiento del fichero será el adjudicatario. De igual modo, queda obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Una vez cerrada la plataforma virtual, se facilitará los datos a la unidad a efectos de

## Cláusula 6: PERSONAL

### 1. PERSONAL AFECTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de que la empresa adjudicataria pueda destinar a la ejecución del contrato un número mayor de trabajadores, el equipo adscrito a su ejecución estará formado como mínimo por los siguientes roles:

- **1 JEFE/A DE PROYECTO:** Será la persona de interlocución preferente con la Cámara de Comercio y la persona/s asignada/s por el Sector Náutico. Su labor consistirá en dirigir y supervisar al equipo a su cargo y las actuaciones derivadas del contrato, asistiendo a las reuniones virtuales o presenciales en la sede de Cámara de Comercio de Mallorca.

Tendrá titulación universitaria de grado medio o superior, grado o postgrado, y contará con experiencia de 5 años en la dirección de equipos y haber ejecutado, al menos, 3 proyectos de organización de eventos virtuales en los últimos 12 meses.

- **1 COORDINADOR/A - GESTOR DE CONTENIDOS** Colaborará en la introducción de datos y su actualización en la plataforma virtual. Coordinará las actuaciones a las órdenes del jefe/a de proyecto. Se encargará de la introducción y/o supervisión de la introducción de datos.

Tendrá titulación universitaria de grado medio o superior, grado o postgrado, o experiencia laboral equivalente y contará con experiencia de 3 años en la coordinación de equipos y de al menos dos años en gestión de contenidos web y/o plataformas virtuales.

- **DESARROLLADORES BACK END** . Programador encargado de desarrollo del servidor de la plataforma. Deberá contar con experiencia mínima de 3 años.
- **DESARROLLADORES FRONT END.** Programador encargado de hacer las labores dictadas por el Coordinador en conjunto con los especialistas de gráficos y de UX. Deberá aportar experiencia mínima de 2 años.
- **ESPECIALISTA UX** será el encargado de asegurar la usabilidad de cada sección de la plataforma adaptándose a los requisitos exigidos. Deberá aportar una experiencia mínima de 3 años.
- **ESPECIALISTA SEO CASTELLANO** Trabaja junto con el coordinador para redactar y estructurar los contenidos de toda la plataforma en castellano presentes en el pliego, de forma que favorezca el posicionamiento en buscadores.
- **ESPECIALISTA SEO INGLÉS** Trabaja junto con el coordinador para redactar y estructurar los contenidos en inglés presentes en el pliego, de forma que favorezca el posicionamiento en buscadores para el público extranjero.

- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y LOPD.** Rol encargado de asegurarse que se cumplen las condiciones de privacidad y seguridad presentes en la cláusula 5 de este pliego.
- **EXPERTO DINAMIZADOR DE CONFERENCIAS Y NETWORKING**  
Persona con experiencia en organizar y dinamizar eventos virtuales. Su participación es clave durante los días de la feria para ayudar y motivar a los participantes de la misma. Deberá contar con experiencia en dinamización de conferencias virtuales.
- **ESPECIALISTAS EN DISEÑO, GRAFISMO/UI** encargados de realizar la imagen principal y look&feel externo de la plataforma Además de todas las imágenes, diseños, renders de mapas, necesarias para completar la plataforma en su totalidad en base a la estructura detallada en los pliegos.

## Cláusula 8: CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Cámara de Comercio y la persona asignada por su parte a la coordinación del proyecto se reserva el derecho de vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de este contrato, obligándose la empresa adjudicataria a aportar la documentación necesaria a fin de facilitar dichas comprobaciones.

## Cláusula 9: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

De acuerdo con el artículo 308.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todos los informes, soportes técnicos y datos, así como otros documentos elaborados en ejecución de este contrato, como imágenes y contenidos web, serán propiedad de la Cámara de Comercio.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación del material elaborado con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El adjudicatario mantendrá la propiedad total del software desarrollado para el desarrollo de este proyecto.

Las licencias necesaria para la utilización de la plataforma con todos los detalles y funcionalidades mencionados en los pliegos correrán a cargo del adjudicatario.

## Cláusula 10: CONTENIDO Y LÍMITES

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

# ANEXO I : MODELO DE CLÁUSULA PARA CONTRATOS CON ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

## CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

### **1. Confidencialidad**

*El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por La DGSPE y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.*

*En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.*

### **2. Protección de datos**

#### **2.1. Normativa**

*De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.*

*Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. **En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.***

#### **2.2. Tratamiento de Datos Personales**

***Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales esta DGSPE es Responsable del Tratamiento de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.***

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de **Encargado del Tratamiento** y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los **Datos Personales**.

Por tanto, sobre la DGSPE recaen las responsabilidades del **Responsable del Tratamiento** y sobre el adjudicatario las de **Encargado de Tratamiento**. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como **Responsable del Tratamiento**, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los **Datos Personales** a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la DGSPE estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre refleja fielmente el detalle del tratamiento.

### 3. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del **RGPD**, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

- a) Tratar los **Datos Personales** conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la DGSPE por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a la DGSPE en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de **Datos Personales** aplicable en cada momento.

- b) No utilizar ni aplicar los **Datos Personales** con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar los **Datos Personales** de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del **RGPD**, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los **Datos Personales** a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

- d) *Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los **Datos Personales** a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.*
- e) *Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los **Datos Personales** objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la DGSPE dicha documentación acreditativa.*
- f) *Garantizar la formación necesaria en materia de protección de **Datos Personales** de las personas autorizadas a su tratamiento.*
- g) *Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del **Responsable del Tratamiento**, no comunicar (ceder) ni difundir los **Datos Personales** a terceros, ni siquiera para su conservación.*
- h) *Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la DGSPE, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los **Datos Personales** (representantes del **Encargado de Tratamiento**), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.*
- i) *Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver o destruir los **Datos Personales** a los que haya tenido acceso; los **Datos Personales** generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El **Encargado del Tratamiento** podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el **Responsable del Tratamiento**. En este último caso, los **Datos Personales** se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.*
- j) *Según corresponda y se indique en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los **Datos Personales** en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá*



*estar bajo el control de la DGSPE o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.*

- k) *Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se instruya así expresamente por la Dirección General del Servicio Público de Empleo, a tratar los **Datos Personales** dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.*

*En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a la DGSPE de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.*

- l) *De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los **Datos Personales**, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.*
- m) *Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “**Derechos**”), ante el **Encargado del Tratamiento**, éste debe comunicarlo a la DGSPE con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver*

la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de **Derechos**.

- n) Colaborar con la DGSPE en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y **consultas previas al respecto a las autoridades competentes**; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Dirección General del Servicio Público de Empleo.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la DGSPE (**Responsable del tratamiento**), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

- o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la DGSPE a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la DGSPE toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la DGSPE y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

**Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen** no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán **la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato**, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro **Dato Personal** responsabilidad de la DGSPE y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la DGSPE no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección General del Servicio Público de Empleo, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

## ANEXO “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

### Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en:

La empresa adjudicataria recogerá los datos de los usuarios a través de la plataforma para realizar un análisis de los mismos y entregar posteriormente dicha base a la administración, con objeto de realizar un seguimiento de los mismos.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Asimismo, los usuarios de la plataforma virtual aceptan la cesión de sus datos personales a las empresas participantes a fin de recibir información y participar en las conferencias ofrecidas por la plataforma.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato fuera necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

### Colectivos y datos tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

<b>Tratamientos y principales colectivos de interesados</b>	<b>Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder</b>
Tratamiento 1: EVENTOS Y FERIAS	NOMBRE Y APELLIDOS E-MAIL

## Elementos de tratamiento

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input checked="" type="checkbox"/> Estructuración	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación
<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input checked="" type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input checked="" type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input checked="" type="checkbox"/> Supresión	<input checked="" type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Recuperación

*El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)*

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento (Administración) los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

## Medidas de Seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Las medidas de seguridad aplicables corresponden, principalmente, a las del Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.